



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00469 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. V. 0107

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a los memoriales allegados, se advierte de un lado que las excepciones presentadas por el abogado Jorge O. Agudelo Franco no corresponden a este expediente, sino al radicado 2017-01084, lo cual es verificable en el sistema de consulta de procesos.

De otra parte, respecto a la solicitud de nombrar curador *ad litem*, se advierte a la apoderada del demandante que esto se hizo mediante auto del 4 de septiembre que fue publicado por estados electrónicos el día 10 del mismo mes, de allí que corresponde a ella adelantar las diligencias pertinentes a fin de notificarlo.

Seguidamente, en lo que atañe a la liquidación del crédito es de recordar que la misma no resulta procedente hasta tanto no se haya ordenado seguir adelante con la ejecución, de allí que no se le impartirá trámite alguno.

NOTIFIQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

ACE